

CASO GONZALEZ. Legajo: NQ 10842/14.

Resolución n° 53/15 del Tribunal de Impugnación. Fecha: 14/05/2015.

Sala: Dres. Alejandro Cabral, Daniel Varessio y Héctor Rimaro.

Sumario destacado del Dr. Alejandro Cabral.

1) "...Si se dan determinados supuestos es factible imponer (o prorrogar) una prisión preventiva existiendo una sentencia condenatoria no firme. Así, ello puede verificarse cuando: a) pueda presumirse que la sentencia será de cumplimiento imposible; b) las víctimas verían frustrado su derecho a la tutela judicial efectiva; c) que sea evidente la dilación de la ejecución del pronunciamiento a causa del ejercicio de la vía recursiva y, d) que exista probabilidad de confirmación de la sentencia (Del voto del Dr. Alejandro Cabral).